Testimonio

Milate District De 2 2 1/2

6

7

8

9

10

11

12

26

PODER GENERAL QUE
OTORGA LA COMPAÑÍA
UNIOCEAN S.A. A
FAVOR DEL SEÑOR

ELISEO VĮŽŽAR LO

REIRO.- CHANT

DETERMINADA. NO WIM

República del Ecuao dor, a los doce días del mes de Abril

del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor

13 VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Abogado y Notario

14 Público Decimotercero de este Cantón,

15 comparece, la señorita GABRIELA MARIA VI-

16 LLAR CHOUCIÑO, de estado civil soltera,

17 de profesión ejecutiva, a nombre y en

18 representación de la Compañía **UNIOCEAN**

19 S.A., en su calidad de Gerente General,

20 conforme lo acredita con la copia de su

21 nombramiento debidamente aceptado e ins-

22 crito y en plena vigencia que me presenta

23 y se agrega como documento habilitante al

24 final de esta matriz; quien interviene

25 para este acto debidamente autorizada por

la Junta General de Accionistas de dicha

empresa, en sesión celebrada el día once

de Abril del año dos mil cuatro, conforme

norro pedinosa kuma

N' TRANITE: 55065-0041-17 19/09/17 5, DOCUMENTO: POSE

consta de la certificación de la resolución del Acta Junta General de Accionistas que 2 me exhibe y se agrega como documento habi-3 litante al final de esta escritura; la com--4 pareciente es de nacionalidad ecuatoriana, 5 mayor de edad, con domicilio y residencia 6 en el Cantón Manta y de tránsito por esta 7 ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil 8 y necesaria para celebrar toda clase de 9 10 actos o contratos, a quien de conocerla personalmente doy fe; bien instruida en el 11 objeto y resultados de esta escritura pú-12 blica de PODER GENERAL a la que procede co-13 mo queda indicado, con amplia y entera li-14 15 bertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR 16 NOTARIO: En el registro de escrituras 17 públicas a su cargo, sírvase incorporar el 18 PODER GENERAL que se otorga al tenor de las 19 cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPA-20 RECIENTE. - Comparece a la celebra-21 ción de la presente escritura pública 22 en calidad de poderdante o mandante, 23 24 la señorita Gabriela María Villar Chouciño, en su calidad de Gerente General de 26 compañía UNIOCEAN S.A., debidamente 27 autorizada por la Junta General de Accio-28 nistas, celebrada el once de abril de dos



mil cuatro, parte a la cual podrá lla-1 marse simplemente "la poderdante" o "la mandante".-SEGUNDA: **ANTECEDENTES.-** a) UNIOCEAN S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicalia 5 dedicada 6 ciudad y cantón Manta, 7 otras cosas al ejercicio de Za actividade fases of S Jamin Acunzo 8 pesquera en todas sus constitutivo consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de 10 Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiri-11 boga, el veinticuatro de octubre del año 12 dos mil dos, inscrita en el Registro 13 Mercantil de Manta, el veintinueve (29) 14 de noviembre del año dos mil dos (2002). 15 b) La Junta General de Accionistas de la 16 compañía UNIOCEAN S.A., celebrada el día 17 once (11) de abril de dos mil cuatro 18 (2004), resolvió conferir poder general, 19 amplio y suficiente, como en derecho se 20 requiere, a favor del señor Eliseo Villar 21 Loureiro, de nacionalidad española, para 22 lo que autorizó a la Gerente General de 23 la compañía, señorita Gabriela 24 Villar Chouciño, para que otorgue 25 escritura pública respectiva y realice 26 las demás gestiones legales necesarias

perfeccionamiento

para

el

del

o pedinosa kuwa

general. - TERCERA: PODER GENERAL. los antecedentes expuestos, la señorita Gabriela María Villar Chouciño, en su calidad de Gerente General de la compañía` 4 UNIOCEAN S.A., debidamente autorizada por 5 la junta general de accionistas, cele-6 brada el once de abril de dos mil cuatro, 7 declara que confiere poder general, 8 amplio y suficiente, como en derecho se 10 requiere, a favor del señor Eliseo Villar 11 Loureiro, de nacionalidad española, para que con la más amplia y entera libertad, 12 13 adquiera o transfiera a cualquier título, arriende, grave o limite su dominio y 14 administre los bienes o derechos, mue-15 bles, inmuebles o intangibles, que la 16 compañía UNIOCEAN S.A. tenga o llegare a 17 tener, e inviste al apoderado general con 18 facultades suficientes para cumplir 19 cabalidad con dichos encargos, de tal 20 forma que no sea la falta de poder que 21 22 obste el fiel cumplimiento de este mandato. Tales facultades incluyen las ne-23 cesarias para cumplir el antes indicado 24 25 encargo, el mismo que comprende, entre 26 otros actos, los que a continuación de 27 forma no taxativa se enuncian: Uno. Administrar los negocios de la sociedad man-28



dante; Dos. Abrir y cerrar cuentas co-1 rrientes, ahorro o inversión, tanto en el 2

en otras jurisdicciones, Ecuador como 3

efectuar depósitos y débitos, gitar che 4

Tres. Sus protestarlos; 5

aceptar, endosar, avalar, protes

de cambio, pagarés 7 У dredites; dę títulos representativos

Cuatro. Comprar, vender, permutar, ceder,

dar o recibir en arrendamiento, licenciar

10

los bienes, derechos o negocios que la 11

mandante sea propietaria o poseedora; 12

Cinco. Otorgar garantías reales o per-13

sonales en seguridad de obligaciones pro-14

pias o de las sociedades en que la po-15

derdante tenga interés o participación; 16

Seis. Pagar las deudas de la poderdante y 17

cobrar los créditos a la orden o a favor 18

de la poderdante, y los que siendo al 19

portador, la mandante sea su legitima 20

tenedora, novar dichas deudas o créditos 21

y ofrecer o aceptar prestaciones dife-22

rentes a las convenidas; Siete. Concu-23

rrir, con voz y voto, a las sesiones de 24

Junta General de Socios o Accionistas, de

las sociedades en que la sociedad poderdante tenga participación y solicitar su

convocatoria cuando lo estimare necesario

πίn Acunzo 8 9

- 1 y recibir dividendos y ejercer todos los
- 2 demás derechos y acciones que la ley con-
- 3 cede a los socios o accionistas; Ocho.
- 4 Constituir fideicomisos y transferir los
- 5 derechos fiduciarios que la mandante lle-
- 6 gare a tener; Nueve. Suscribir y adquirir
- 7 participaciones sociales o acciones en
- 8 sociedades o compañías; negociar y ceder,
- 9 a cualquier título, las acciones, parti-
- 10 cipaciones, derechos de preferencia y/o
- 11 atribución, utilidades y más derechos in-
- 12 herentes a su calidad de socio o accio-
- 13 nista que la mandante llegare a ser ti-
- 14 tular; Diez. Presentar solicitudes y re-
- 15 clamos ante las autoridades administra-
- 16 tivas, sean estas qubernamentales, sec-
- 17 cionales o autónomas; Once. Podrá delegar
- 18 las facultades y atribuciones, conferidas
- 19 mediante este instrumento, a favor de las
- 20 personas naturales o jurídicas que estime
- 21 conveniente, otorgando cuanto documento
- 22 público o privado sea necesario; Doce. A
- 23 efecto de cumplir todas y cada una de las
- 24 gestiones encomendadas, el apoderado ge-
- 25 neral queda expresamente facultado a for-
- 26 mular cuanta declaración de voluntad y
- 27 suscribir cuanto documento sea menester.
- 28 CUARTA: PROCURACIÓN JUDICIAL. A efecto

O'Cham

De mis consideraciones :

Cúmpleme comunicar a Usted que la junta general extraordinaria de accionista de la compai UNIOCEAN S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla GERENTE GENERA por período de cinco (5) años. En el ejercicio de su cargo, usted reemplaza al sector ELISTA VILLA LOUREIRO, cuyo nombramiento fue inscrito el 18 de marzo de 2003.

Como Gerente General de la compañía corresponderá, entre sus funciones, ejercer la legal-judicial y extrajudicial- de la sociedad, de manera individual.

La companía UNIOCEAN S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 24 de octubre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 29 de noviembre de 2002.

Atemamente,

Eliseo Villar Loureiro

SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: GABRIELA MARIA VILLAR CHOUCIÑO, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía UNIOCEAN S.A. que antecede.- Manta, diciembre 19 de 2003.

Gabriela María Villar Chouciño

Re · M

INSCRITO EN EL LIBRO RESTECTIVO

Repertorio No. 362

Manta Manta 19 del

Abgdo. Racio Alareón Cesallos Legistradora morcantal Los Cansón Mana

Inductions of James Jame

Virgino Jamin Acunzo
Momilo Decimo Tercero Inicio
Suayaquil

or peninosa um

EL CANTON N



Cham NOTE OF THE PROPERTY OF T

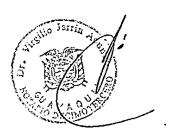
o Chamorro

CERTIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "UNIOCEAN S.A.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA, ET 11 DELABRICO 2004, RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE UN APODERADO GENERAL.

Certifico que la en la sesión de junta general de accionistas de la compañía UNIÓSEAN S.A., se resolvisto como cuarto y último punto del orden del día la designación del señor Eliseo ollar Lourido, como apoderado general de la compañía, con las más amplias facultades y atribuciones, lo compañía, con las más amplias facultades y atribuciones, lo compañía, con las más amplias facultades y atribuciones, lo compañía, con las más amplias facultades y atribuciones, lo compañía continuación en su parte pertinente:

"...Posteriormente se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día, esto es la designación del señor Eliseo Villar Loureiro, de nacionalidad española, como Apoderado General de la compañía, con las más amplias facultades y atribuciones. Luego de deliberar al respecto, los accionistas por unanimidad, resuelven elegir al señor Eliseo Villar Loureiro, como apoderado general de la compañía, por lo que autorizan a la Gerente General, señorita Gabriela María Villar Chouciño para que otorgue la correspondiente escritura pública de poder general, con las más amplias facultades y atribuciones, a favor del señor Eliseo Villar, instruyéndole además que en el poder deberá constar, entre sus atribuciones, que quedará autorizado para que con la más amplia y entera libertad, adquiera o transfiera a cualquier título, arriende, grave o limite su dominio y administre los bienes o derechos, muebles, inmuebles o intangibles, que la compañía UNIOCEAN S.A. tenga o llegare a tener..."

Gabriela María Villar Chouciño SECRETARIA DE LA JUNTA





So Walter Dr. Diese

de la defensa judicial de los legítimos derechos e intereses de la poderdante el apoderado podrá designar uno o varios procuradores judiciales, en los términos lidades establecidas el**o** en Procedimiento Civil Ecuatoriano las facultades del o de los procuradores judiciales podrá incluirse las especiales en el artículo cuarenta y ocho del antes aludido cuerpo legal, si así lo determina necesario el apoderado general. El apoderado general queda facultado, además para modificar, revocar o sustituir las procuraciones judiciales que otorgue.- Anteponga y agregue usted, señor notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- (firmado) ABOGADA ISABEL GOMEZ BEJARANO. - Registro número siete mil ochenta y cinco.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA.).- Quedan agregados a mi Registro las copias del nombramiento de la representante legal y la certificación de la Resolución del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía interviniente.- La otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación

personal.- Leída que le fue la presente

amorro peginosa

2

3

4

5

10

11

12 -

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

l escritura de principio a fin y en alta

- 2 voz, por mí el Notario a la in-
- 3 terviniente, ésta la aprobó en todas y
- 4 cada una de sus partes, se afirmó, rati-
- ficó y firma en unidad de acto y conmigo,
- 6 el Notario, de todo lo cual DOY FE.

7

8

9

~~

- 11 p. Cía. UNIOCEAN S.A.
- 12 f) Srta. GABRIELA MARÍA VILLAR CHOUCIÑO
- 13 Gerente General
- 14 C.C.# 130402177-5
- 15 C.V.# ____
- 16 RUC.# 1391722486001

Desinten 50

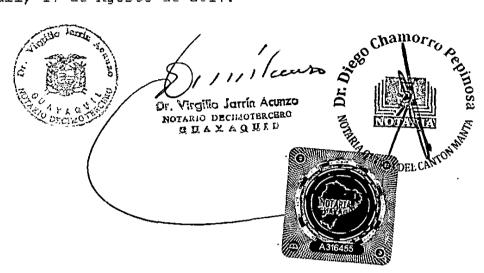
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este DECIMO SEGUNDO TESTIMONIO, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.

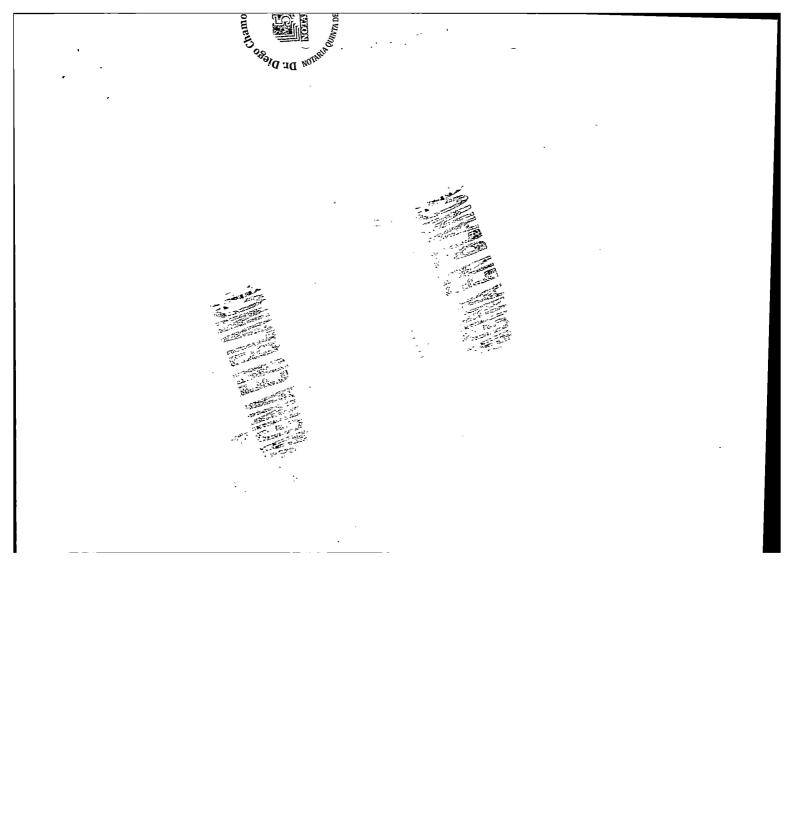


Dr. Virgilio Jarrin / Cunzo Notario Decimetercaro Guayaguil

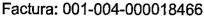
Ha disserving of the state of t

VIGENCIA.- DOY FE que revisada la matriz del Poder General que otorga la compañía UNIOCEAN S.A. a favor del señor Eliseo Villar Loureiro, otorgado ante mí, el 12 de Abril de 2004, que consta de siete fojas incluyendo esta, no aparece dato alguno que demuestre que el mencionado Poder General haya sido revocado, modificado o sustituido por otro.-Guayaquil, 17 de Agosto de 2017.











No. IDENTIFICACIÓN

1391722486001

Factura: 001-004-000018466		20170901013000648					
• 		Asta Va				r×	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						e francisco Si ostanis	
	EXTRAC	CTO COPIA DE ARCHI	IVO N° 20170901	013000648	(tr graffig)		
							••
		(,, 1)					<u> </u>
OTARIO OTORGANTE:	DR. VIRGILIO JARRIN AC		L CANTON GUAYA	QUIL.º La			
ECHA:	17 DE AGOSTO DEL 2011	7, (11:50)	*€ ; ; ;	45 × 10			`
OPIA DEL TESTIMONIO:	12	Mg 2 ³⁰ S E and	*****				
CTO O CONTRATO:	PODER GENERAL	· Comment	22 4 34				
		The second secon			Cha	morro .	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
TORGANTES		A Complete T.	r * Brigh		S 1111	3 3	2:
		OTORGAL	and the second second second second		建筑的地位		8
OMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	الله المراجعة في المراجعة الم المراجعة المراجعة ال	DOCUMENTO D	E IDENTIDAD :		DENTIFICACIÓ	N
NIOCEAN S.A' ###	POR SUS PROPIOS DER		RUC =====	¥.	2 /	22486001	
· 操作的发生提供 / 1		THE RESERVE	अक्टिंग ५ ४	Ng 10	13 7	4 min	2 5
		AFAVO		MANAGE TO SEE	14.16 V 45.	11/25 5 12/11	CUM
OMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE		DOCUMENTO D	E IDENTIDAD:	Mo. II	DENTIFICACIO	N ing mg
		and the same of th		No. 47.32		EP Co.	**
						•	£ 0}
CHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2004			9	i et la fille.	£ .	14.
OMBRE DEL PETICIONARIO:	UNIOCEAN S.A.	4 34 5					. 5
DENTIFICACIÓN DEL	1391722486001	# ·			- 10 gains 5		
ETICIONARIO:	F 34 1 4 1 4 4				<u> </u>		•
į.	And the fact of the second sec	7	1.			•	k
							3
BSERVACIONES:		'	* ***	#"1 " ·			43
19	Jeles Toppy. &		grade of the state	31			jis'
· **				t		•	
<i>1</i> 4.			, Kithi 💥 y		- a faile is		ē
÷ ,					4 7 7 4 4 5 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	-	÷
j .		15),,,	il/com	じょ	. n		
	Wasanin arab. 📝			Hill or sile		,	1
:	, μοτλ	ARIO(A) VIRGILIO AN	TONIO JARRIN A	CUNZO			
14 2-18	A ATAB	ÍA DÉCIMA TERCERA	DEL CANTON O	IIAVÄÖLIIIE.	· a.	1	
	T	A DECIMA TERCEIVA	DELOANIONS	OA, AQUIL			Ψ.
. ₩ 1 + 1.	\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \	AZON MARGINAL N°	20170901013000	0648			± 1
i de la companya de l			. <u> </u>			6	
		A PART TO A					
*National A	gara en	CO. A. S. T. COMMON MATE					
ECHA:	17 DE AGOSTO DEL 201	7, (11:50) 👉 🔧 🐰	E. Taraga	in in a		a 77	
PO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL			nalikatir.			10
CTO O CONTRATO:				¥		To -877	12. 1 4 %.
ECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2004	J ROME A		Y			
ÚMERO DE PROTOCOLO:	395			:	• Post €	500 M	
अने वर्षे अने विकर्		Zamilie PSPAN	territativ il iliais Maria y 1711-16			71 C.	
1900 T.	•		ยกลีวัฐได้เก็บ หนึ่งเก็บสมยังหม่า	Ċ.			
TORGANTES	<u></u> -	es uniquality the second of a co	era escribilità del primer (2015) La Tantiel III del primer (2015)	-			
OTORGANTES			Merider Carrier				,

A FAVOR DEPOSITS AND A STATE OF A

NOMBRES/RAZÓN SOCIALS . TIPO INTERVINIENTE

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Char Or Dr. Dieser

Registro Mercantil de Manta





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA À CONTINUACIÓN:

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:PODER GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3276
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN (1997)	246
REGISTRO: 11/1/1/1/1/	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece	
1304557869	VILLAR LOUREIRO ELISEO	APODERADO	
1304021775	VILLAR CHOUCIÑO GABRIELA MARIA	REPRESENTANTE LEGAL	2
		'	=

. 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL
12/04/2004
NOTARIA DECIMO TERCERA
GUAYAQUIL
NO APLICA
11/04/2004
NO APLICA
GUAYAQUIL
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
NO APLICA
UNIOCEAN S.A.
MANTA , ,

DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

DATOS ADICIÓNALES

SE PROCEDE A INSCRIBIR EL PRESENTE PODER OTORGADO EN ESCRITURA DE FECHA 12-04-2004, LA MISMA FUE CERTIFICADA EL 17-08-2017. .LS

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE

ROONEZ FERNANDEZ

RECTSTRATOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA DIRECCIÓN DEL BESISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIBCUNVALACIÓN, OFILINA 840







Factura: 001-002-000038261



20171308005C04048

COPIA DE COMPULSA Nº 20171308005C04048

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento COPIA DE ARCHIVO DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA UNIOCEAN S.A., SIGNADA CON EL N° 20170901013000648 CON SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. DOCUMENTO PRESENTADO POR ANA CRISTINA MERO LARGACHA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(les) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad

exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (8:52).

NOTARIO(A) DIES HUMBERTO, CHAMOREO PEPINOSA

OTABA QUINTA DEL CANTON MANTA

TOTARIA QUINTA DEL CANT







NOTARÍA DÉCIMO TERCERA Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

GUAYAQUIL





OTHER DE DIES